



**Universidad de Valladolid**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE  
REGLAMENTO DE TÍTULOS PROPIOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de **Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Valladolid**, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

**a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Mediante esta iniciativa, que parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se pretende, por un lado, actualizar y unificar la normativa universitaria que regula los títulos propios, dado que está obsoleta y dispersa e diversos reglamentos, anteriores a la Ley Orgánica 6/2001 y, por ende, anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Y por otro, modificar la estructura, tipos y duración de los títulos propios para adaptarlos a lo dispuesto en el acuerdo del pleno del Consejo de Universidades de 2010, refrendado por la Conferencia General de Política Universitaria el 7 de julio de 2010, por el que se acordó el establecimiento de unas condiciones y criterios mínimos para los títulos propios, en aspectos tales como el acceso, la duración o la denominación, a fin de unificar sus características en la oferta de títulos propios de todas la universidades, lo que facilitará su reconocimiento entre las mismas y, en su caso, la inscripción a efectos informativos de estas enseñanzas en el RUCT.



## Universidad de Valladolid

### b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Las normas que actualmente regulan los títulos propios de la Universidad de Valladolid son el Reglamento de Cursos de Posgrado, aprobado por Junta de Gobierno de 26 de abril de 1991, el Reglamento de Estudios Propios de Pregrado, del año 2001, y las Normas de Matrícula de Títulos Propios de Posgrado, del año 1999. Se trata de normas obsoletas, anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, que es necesario actualizar y unificar, por seguridad jurídica, en una única norma que derogue las anteriores.

Por este mismo motivo (lo anticuado e inadecuado de la normativa), la estructura actual de estos estudios debe ser adaptada a lo establecido en el acuerdo, antes citado, del Pleno del Consejo de Universidades en el que se fijaron unas condiciones y criterios mínimos para los títulos propios de todas las universidades.

### c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de este reglamento son:

- La actualización, renovación y unificación, en aras del principio de seguridad jurídica, de todo este corpus normativo propio con el fin de armonizarlo con la legislación estatal y adaptarlo a las líneas y objetivos marcados por el Consejo de Universidades.

- La incorporación de las propuestas y sugerencias realizadas en todo este tiempo por los distintos actores implicados en este proceso (profesores, directores, alumnos y personal de administración), dada la experiencia adquirida desde la implantación de los títulos propios en el año 1991.

- La mejora y la racionalización la estructura de los títulos propios, lo que permitirá conformar una sólida oferta formativa, facilitar la integración de la gestión académica y administrativa de estos estudios en la misma plataforma informática de gestión académica que los estudios oficiales, ofrecer mayores y mejores prestaciones a los alumnos y profesores y, también, mejores herramientas para la toma de decisiones a los órganos responsables de estos estudios.

### d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El Reglamento de Cursos de Posgrado, aprobado por Junta de Gobierno de 26 de abril de 1991, no contempla todas las situaciones derivadas de los cambios normativos producidos desde la implantación del EEES y, sin embargo, regula otras que han quedado obsoletas por las mismas razones. Estos cambios, junto con la experiencia adquirida tras los años de



---

## Universidad de Valladolid

su aplicación, hacen necesaria su actualización mediante las modificaciones que se proponen para intentar recoger todas las novedades legislativas. Todo ello, dentro un procedimiento regulatorio que garantice su objetividad, agilidad, claridad y transparencia.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 4 de julio 2019, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

a) Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.

b) Dirección de correo electrónico:

[buzon.lector@uva.es](mailto:buzon.lector@uva.es) / [jefatura.servicio.posgrado@uva.es](mailto:jefatura.servicio.posgrado@uva.es)

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 28 de junio de 2019